

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL

que celebran por una parte la Universidad Autonoma de Chihuahua que se denominara en adelante UACH, representada por su Rector Sergio Piña Marshall; y por parte de la Universidad de Nuevo Mexico, a la que en lo sucesivo y para efectos de este convenio sera denominada UNM, representada por su Presidente el Dr. Richard E. Peck y por la Proboeste Dr. Mary Sue Coleman de acuerdo a las siguientes declaraciones y clausulas.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA DECLARA:

1. Que la UACH es un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios de conformidad con su Ley Orgánica de diciembre de 1986.
2. Que de acuerdo con la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales, técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
3. Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
4. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural con la Universidad de Nuevo México en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
5. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio el Rector podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.
6. Que para todos los efectos pertinentes a este Convenio la UACH declara el siguiente domicilio: Rectoría, Universidad Autónoma de Chihuahua, Escorza y Venustiano Carranza, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México. Tel: (52-14) 10-58-98; FAX (52-14) 10-58-98.

LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO DECLARA:

1. Que es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles postsecundarios y de postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y el bienestar de las personas.
2. Que de acuerdo a su Estatuto general, el Presidente es su representante legal.

3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos Latino Americanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y conocer el cumplimiento de los mismos.
4. La UNM señala como domicilio para los efectos de este convenio el siguiente: Instituto Latino Americano, Universidad de Nuevo México, 801 Yale, N.E., Albuquerque, Nuevo México, 87131 Teléfono (505) 277-2961; FAX: (505) 277-5989.

La UNM y la UACH comparten intereses académicos y culturales y; por lo tanto ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y, por lo tanto estas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, por lo que la UACH y UNM convienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización en forma cooperativa de actividades académicas y científicas tales como: cursos, conferencias, simposios o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes y de otras personas en programas de entrenamiento.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales. Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representadas en cada una de las instituciones.

SEGUNDA. Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la UNM y la UACH designarán a una persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intermedio de estas personas, cada institución puede iniciar propuestas de actividades bajo este convenio. Estos coordinadores podrán delegar a departamentos específicos la libertad necesaria para iniciar y llevar a cabo intercambios dentro de las áreas de sus disciplinas académicas.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán escritos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra cosa necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. El anexo será aprobado en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y no tendrá límite de tiempo. Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

El Convenio puede darse por terminado entre cualquiera de las instituciones, po escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

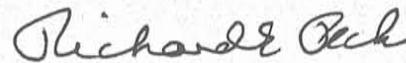
CUARTA. Los resultados que se obtengan de los proyectos serán publicados de manera conjunta por ambas instituciones para fines académicos o de promoción social y cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

El presente Convenio se firma por duplicado y en versiones en inglés y en español en Albuquerque, Nuevo México, E.U.A el día 4 del mes de octubre del año de 1993

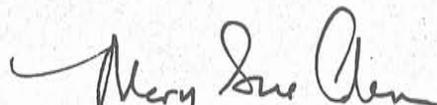
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA

Sergio Piña Marshall
Rector

LA UNIVERSIDAD DE NUEVO
NUEVO MEXICO



Richard E. Peck
Presidente



Mary Sue Coleman
Proboste